

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de San Fernando (Cádiz). (PP. 3837/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,85 euros
Billete pensionista y jubilado	0,40 euros
Bono-bus ordinario (10 viajes)	6,20 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz). (PP. 3836/2002).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa base	
Bajada de bandera	0,951733 euros
Km recorrido	0,516299 euros
Hora de espera	12,360084 euros
B) Suplementos	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,367007 euros
Días festivos (Desde las 0 a las 24 horas)	0,572283 euros
Servicios nocturnos en días laborables (Desde las 22 a las 6 horas)	0,572283 euros
C) Carrera mínima	
	2,500631 euros
D) Servicios especiales	
Ferías y patronos	25% sobre lo marcado en el taxímetro
E) Otros suplementos	
San Carlos, sólo zona militar	0,398110 euros
Bazán, Carraca, Clica	0,883307 euros
Camposoto, zona militar	0,398110 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición del Edificio Alcazaba, de Jerez de la Frontera.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 22.11.2002 se autoriza la adquisición directa de la finca registral 24.211 (Jerez de la Frontera núm. 1), consistente en Edificio «Alcazaba» de 5.019,28 m², sito en Avda. Alcalde Alvaro Domecq, 1, esquina a C/ Cádiz, de Jerez de la Frontera.

2.º La autorización se motiva por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, basada, entre otras razones, en que al tratarse de un inmueble ocupado en arrendamiento como sede judicial, su adquisición, promovida por la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante el ejercicio del derecho de opción de compra previsto en el contrato, supone un precio ventajoso, al haberse contemplado la deducción de las cantidades abonadas en concepto de renta.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 156 y siguientes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 10.12.2002 se acuerda por la Consejera de Economía y Hacienda ejercer el derecho de opción de compra vigente

y por tanto la adquisición directa de la finca registral núm. 24.211 (Jerez de la Frontera núm. 1), consistente en Edificio «Alcazaba» de 5.019,28 m², sito en Avda. Alcalde Alvaro Domecq, 1, esquina a C/ Cádiz, de Jerez de la Frontera, propiedad de Caser Asistencia, S.A., por un importe de tres millones quinientos doce mil novecientos treinta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos (3.512.937,45 euros).

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición del Pabellón Norte del antiguo Cuartel Diego Salinas y Susarte, de San Roque (Cádiz).

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 22.11.2002 se autoriza la adquisición directa del Edificio B o Pabellón Norte del antiguo Cuartel Diego Salinas y Susarte, sito en la Avda. de la Alameda, s/n, de la localidad gaditana de San Roque, con una superficie construida de 3.421,23 m², al objeto de rehabilitarlo para sede judicial.

2.º La autorización se motiva por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, basada en un conjunto de factores que motivan la propuesta de adquisición realizada por la Consejería de Justicia y Administración Pública: Se inserta en un conjunto edificatorio que va a ser rehabilitado por la Administración Local para instalar diferentes servicios administrativos; tiene una ubicación céntrica, espacio circundante amplio para la entrada y salida de vehículos, excelente conexión con el exterior, amplia superficie que permite la concentración de órganos y servicios judiciales con mayor eficiencia.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 156 y siguientes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 10.12.2002 la Consejera de Economía y Hacienda acuerda por la adquisición directa del Edificio B o Pabellón Norte del antiguo Cuartel Diego Salinas y Susarte, sito en la Avda. de la Alameda, s/n, de la localidad gaditana de San Roque (finca registral 24.858 del Registro de la localidad), propiedad de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de San Roque, S.A. (EMROQUE, S.A.), por un importe de seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y un euros con setenta y cuatro céntimos (645.281,74 euros), IVA incluido.

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición del inmueble conocido como Coliseo España, de Sevilla.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 18.10.2002 se autoriza la adquisición directa de la finca que, con una superficie de 7.751,58 m², ocupa

el 92,66% del inmueble conocido como «Coliseo España», sito en la Avda. de la Constitución núm. 38, de Sevilla, para destinarlo a sede de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º La autorización se motiva por haberse apreciado el supuesto excepcional de la limitación de mercado, tras seguirse un proceso, conforme a la legislación patrimonial, de localización de inmuebles que cumplan los requisitos técnicos idóneos: Ubicación céntrica, representatividad, superficie adecuada y calidad arquitectónica. Factores a los que une su condición de Bien de Interés Cultural, por lo que su adquisición constituye una concreta acción a favor de la protección y conservación del Patrimonio Histórico de Andalucía.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 156 y siguientes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 10.12.2002 la Consejera de Economía y Hacienda acuerda la adquisición directa de la finca que, con una superficie de 7.751,58 m², ocupa el 92,66% del inmueble conocido como «Coliseo España», sito en la Avda. de la Constitución núm. 38, de Sevilla, propiedad del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., por un importe de dieciocho millones quinientos once mil ciento setenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos (18.511.172,48 euros).

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 31 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, para financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.

Vista la Orden de esta Consejería, de 13 de marzo de 2002 (BOJA 40, de 6 de abril de 2002), mediante la cual se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios durante el ejercicio 2002, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por los Ayuntamientos que se citan en el Anexo se presentaron solicitudes de subvención, al amparo de lo mencionado en la citada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.